

RAD. 080013110008-2022-00140-00  
REF. DIVORCIO  
DTE. MANUEL ALBERTO CARRILLO CRIZON  
DDO. DELSY MARLENE ROCA ARTETA  
AUTO FIJA FECHA DE AUDIENCIA

#### INFORME SECRETARIAL:

Señora Juez, paso a su despacho el presente proceso, informándole que una vez surtida la notificación a través del correo electrónico de la parte demandada y vencido el traslado de la demanda, la parte demandada no contestó. Sírvase Proveer.

Barranquilla, octubre 7 de 2022

Leonor K. Torrenegra Duque  
Secretaria

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA ORAL DE BARRANQUILLA. Octubre siete (7) de dos mil veintidós (2022).-

Visto el anterior informe secretarial, considera el despacho procedente fijar fecha de audiencia inicial de que habla el artículo 372 del C.G.P.

1°. Señalase el día veinticuatro (24) de octubre de dos mil veintidós (2022) a partir de las diez y treinta de la mañana (10:30 a.m.) de la mañana, a fin de realizar audiencia inicial la cual se sujetará a lo consagrado en el art. 372 del C.G.P., se previene a las partes y a sus apoderados, que su inasistencia injustificada le acarreará las sanciones previstas en el numeral 4° de la norma citada.

2°. Cítese a las partes, demandante y demandada señores MANUEL ALBERTO CARRILLO ARTETA y DELSY MARLENE ROCA ARTETA para que comparezcan en la fecha señalada a rendir interrogatorio de parte que le formulara la titular del despacho.

3°. De conformidad con el parágrafo del artículo arriba enunciado, decrétese las siguientes pruebas:

#### PRUEBAS DE LA PARTE DEMANDANTE:

3.1. Ténganse como pruebas documentales las aportadas en debida forma con la demanda.

3.2. Escuchar en declaración jurada a los señores ANDREA CAROLINA ROSSI MARTINEZ y HAROL CARRILLO, a fin de que depongan sobre todos los hechos de la demanda.

#### PRUEBAS DE LA PARTE DEMANDADA

3.3. La parte demandada no contestó la demanda.

Se les hace saber que la misma se llevará a cabo de manera virtual de conformidad con lo establecido en la ley 2213 de 2022, para lo cual deberán allegar los correos electrónicos, números de teléfonos celular tanto de las partes como de los testigos intervinientes, antes de llevarse a cabo la misma con la finalidad de remitir el link con el cual deben ingresar a dicha audiencia.

Así mismo todos los intervinientes deberán exhibir su documento de identificación cuando se les solicite.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

AURISTELA DE LA CRUZ NAVARRO  
JUEZA

RAD. 080013110008-2022-00140-00  
REF. DIVORCIO  
DTE. MANUEL ALBERTO CARRILLO CRIZON  
DDO. DELSY MARLENE ROCA ARTETA  
AUTO FIJA FECHA DE AUDIENCIA

SIJ

**Firmado Por:**  
**Auristela Luz De La Cruz Navarro**  
**Juez**  
**Juzgado De Circuito**  
**Familia 008**  
**Barranquilla - Atlantico**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **660daacb990e99173ca2bd0294f714fea162ea7e298bb6395843e91387b28e52**

Documento generado en 07/10/2022 01:34:49 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**